



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 873



BUENOS AIRES, - 2 OCT 2001

VISTO el expediente N° 4069/01 c/2 cuerpos del registro del Ministerio de Educación, por el cual el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ESTRATEGIA Y ORGANIZACIÓN – CICLO DE LICENCIATURA – , según lo aprobado por Resolución del Rector N° 08/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y

[Firma manuscrita]
4069/01
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 873



respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8º), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios – t.o. 1992 – modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ESTRATEGIA Y ORGANIZACIÓN – CICLO DE LICENCIATURA –, que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente resolución.

del



Ministerio de Educación



ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º .- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten initials]

RESOLUCION N° 873

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N° 873



Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ESTRATEGIA Y ORGANIZACION -
Ciclo de Licenciatura- QUE EXPIDE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR
DEL EJERCITO**

- Conducir organizaciones complejas y equipos de estudio y planeamiento.
- Asesorar y asistir para la toma de decisiones.
- Elaborar y controlar la aplicación de procedimientos.
- Diseñar Organizaciones.
- Dirigir, coordinar y ejecutar trabajos de investigación relacionados con la problemática de la Defensa.
- Planear y dirigir las acciones necesarias en caso de emergencias a nivel Nacional y/o Regional, integrando los organismos municipales, provinciales y/o nacionales que la legislación vigente contemple.

W
H
A
H
A

*Ministerio de Educación***ANEXO II****INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO****TITULO: LICENCIADO EN ESTRATEGIA Y ORGANIZACION -Ciclo de Licenciatura-****REQUISITO DE INGRESO:**

- Para ingresar como alumno regular al Ciclo de Licenciatura se requiere poseer título terciario otorgado por el Colegio Militar de la Nación, reconocido por Resolución Ministerial N°787/75, con una duración de cuatro años y una carga horaria de 2300 horas.

PLAN DE ESTUDIOS**1er Año****1er Cuatrimestre**

CODIGO	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN (anual, semestral, cuatrimestral)	CARGA HORARIA SEMANTAL (1)	CARGA HORARIA TOTAL (1)	CORRELA- TIVIDAD
01	PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DIRECCION I	C	5	80	-
02	LOGÍSTICA I	C	3	48	-
03	APOYO DE FUEGO Y DEFENSA AÉREA Y APOYO DE COMBATE I	C	3	48	-
04	METODOLOGIA PARA LA TOMA DE DECISION	C	5	80	-

RESOLUCION N° 873

Ministerio de Educación

CODIGO	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN (anual, semestral, cuatrimestral)	CARGA HORARIA SEMANTAL (1)	CARGA HORARIA TOTAL (1)	CORRELA- TIVIDAD
05	INTELIGENCIA TÁCTICA	C	2	32	-
06	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA ESPECIAL MILITAR	C	2	32	-
	TOTAL DEL CUATRIMESTRE			320	

2do Cuatrimestre

07	PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DIRECCION II	C	7	128	01
08	LOGÍSTICA II	C	4	48	02
09	APOYO DE FUEGO Y DEFENSA AÉREA Y APOYO DE COMBATE II	C	2	32	03
10	HISTORIA MILITAR I	C	2	32	-
11	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	C	3	48	-

Handwritten signatures and initials:
W
40
JP
oo

RESOLUCION N° 873*Ministerio de Educación*

CODIGO	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN (anual, semestral, cuatrimestral)	CARGA HORARIA SEMANAL (1)	CARGA HORARIA TOTAL (1)	CORRELA- TIVIDAD
12	DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS ARMADOS (DICA)	C	2	32	-
	TOTAL DEL CUATRIMESTRE			320	

2do Año

3er Cuatrimestre

13	PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DIRECCION III	C	11	176	07
14	HISTORIA MILITAR II	C	3	48	10
15	ESTRATEGIA Y DEFENSA NACIONAL I	C	3	48	-
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	C	3	48	11
	TOTAL DEL CUATRIMESTRE			320	

m
441
FF
202

*Ministerio de Educación*

CODIGO	ASIGNATURAS	DÈDICACIÓN (anual, semestral, cuatrimestral)	CARGA HORARIA SEMANAL (1)	CARGA HORARIA TOTAL (1)	CORRELA- TIVIDAD
--------	-------------	---	------------------------------------	----------------------------------	---------------------

4to Cuatrimestre

16	PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DIRECCION IV	C	7	112	13
17	LOGÍSTICA III	C	3	48	08
18	INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	C	3	48	05
19	ESTRATEGIA Y DEFENSA NACIONAL II	C	3	48	15
	TRABAJO DE LICENCIATURA		4	64	11
	TOTAL DEL CUATRIMESTRE			320	

(1) horas reloj

OTROS REQUISITOS: Aprobar un Trabajo de Licenciatura.**CARGA HORARIA TOTAL:** 1280 horas.

W
401
[Firma]
[Firma]
[Firma]